



solo con los escritos administrativos que se remiten  
 bien para el destino de como unicos dictamen  
 los por las leyes para el efecto; y por lo mismo  
 en una copia que S. E. lo haga así presentada al  
 H. Ilmo. Sr. Director Genl. de Propios para la  
 resolución que correspondiere, en cuya copia se  
 hará un tomo de los dictámenes o resoluciones que el  
 Sr. Director de su Dpto. y principales <sup>de</sup> sus  
 subalternos, que sean los que mas bien se  
 figuren la indicada diligencia por los expedientes  
 gastos que figuren y la absoluta imposibili-  
 dad de su pago en la actualidad. Aten-  
 dida la suma de los gastos que hay en los fondos  
 de estos Propios que agotan el excedente de los  
 recursos de la unidad de los presentados ex-  
 penses, según tiene ochos presentados y entre  
 sí todo por este Ayuntamiento, acordado: Para  
 para el tomo con copia de antecedentes e ins-  
 trucciones de Propios remitidos para el primer  
 Cabildo, con remisión de la N.ª Provisional

Ordene en copia del Sr. Subdelegado  
 del Sr. Director de Propios y exentados de la Provincia